

RESOLUCION EXENTA Nº

015 - 524

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADJ.: INFORME DEL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA DE LA JUNJI DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PUERTO MONTT,

18 OCT 2013

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 3º) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 4º) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 6º) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 7º) lo contenido en la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 8º) lo requerido por el Sr. Washington Arnaldo Ulloa Villarroel, a través solicitud de acceso a la información pública, de 07 de Octubre de 2013; y 9º) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1º) Que, por medio de Solicitud de Acceso a Información Pública Ley N° 20.285, caso número 6185, el Sr. Washington Arnaldo Ulloa Villarroel, el día 07 de Octubre de 2013, requirió a esta Dirección Regional lo siguiente: *"Solicita información referente a las subvenciones que perciben los siguientes jardines dependientes de la Junji en la Comuna de Quinchao : 1.- Jardín Mi casita de Amigos Isla Meulin.-2.- Jardín Carrusel de Apiao .-3.- Jardín Gotitas de Amor de Achao .-4.- Jardín Cuisitos ubicado en Villa Quinchao.-"*

2º) Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3º) Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4º) Que se derivó la presente Solicitud de Acceso a la Información a la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional de la JUNJI, quien dio respuesta a lo solicitado a través de Informe de fecha 17 de Octubre de 2013, el que se adjunta a la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- ACCÉDASE a la solicitud de acceso a la información pública N° 6185, efectuada por el Sr. Washington Arnaldo Ulloa Villarroel, presentada con fecha 07 de Octubre de 2013 respecto a *"información referente a las subvenciones que perciben los siguientes jardines dependientes de la Junji en la Comuna de Quinchao : 1.- Jardín Mi casita de Amigos Isla Meulin.- 2.- Jardín Carrusel de Apiao .-3.- Jardín Gotitas de Amor de Achao .-4.- Jardín Cuisitos ubicado en Villa Quinchao.-"*.

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto N° 1 contenida en Informe del Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI de fecha 17 de octubre de 2013 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EMILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M nmc
EVC/HOV/NMC/nmc

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.